

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Perteneciente al conjunto urbanístico formado por los bloques 1 y 2, edificado sobre la parcela número 3.04, en término municipal de Toledo, en el polígono de descongestión de Madrid.

Bloque número 1, escalera número 2, hoy calle Navas, número 8.

Finca número 4. Vivienda izquierda, en plantas baja y primera, con una superficie en las dos plantas construidas de 83 metros 33 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de vestíbulo de acceso, aseo, cocina, tendedero, distribuidor, estar-comedor y terraza, y la primera de distribuidor, baño, dormitorio principal y dos dormitorios secundarios. Linda: A la derecha, entrando, con la vivienda frente de iguales plantas de esta misma escalera y zona verde; a la izquierda, con viviendas de iguales plantas de la escalera número 1 y zona verde; al fondo, zona verde, y al frente, su escalera y zona verde.

Figura inscrita en el tomo 605, libro 202 de Toledo, folio 86, finca número 12.074.

Tipo de subasta: 10.700.000 pesetas.

Dado en Toledo a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.799.

#### TORREVIEJA

##### Edicto

Doña María de la Cruz Becerra Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torre vieja y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 68/00, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Argimiro Guillén Albacete, contra don Nicereto Morales González y doña María Lola Montero Lago, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandado que adelante se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 11 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 61. Vivienda en planta ático del edificio sito en Torre vieja, comprendido dentro de la manzana urbana 1, zona D, del Plan General de Ordenación Urbana. Es de tipo 2, con una superficie construida de 53 metros y 35 decímetros cuadrados y útil de 41 metros 64 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda según se mira al edificio desde la calle Urbano Arregui: Frente, con pasillo común y vivienda tipo 3 de esta planta; izquierda, con calle Valencia; derecha, con la vivienda tipo 1 de esta planta, y fondo, vuelos de zona común.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Torre vieja, tomo 2.303 del archivo, libro 1.163, folio 121, finca número 83.417, inscripción 2.

Tipo: 8.281.375 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y, para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Torre vieja, 20 de octubre de 2000.—La Secretaría.—61.488.

#### TORREVIEJA

##### Edicto

Doña María de la Cruz Becerra Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torre vieja y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 31/00, seguidos a instancias de «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Mar López Fanega contra doña Fermína Naranjo Moreno y don José Manuel Corcho Jiménez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se

describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 8 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de febrero de 2001 a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 15. En término de Torre vieja (Alicante), partido de La Mata, enclave 8 del PGOU, en fachada a calle Mayor, en proyecto, y peatonales del conjunto «Torrevieja Playa», y formando parte de la fase 2ª, bloque uno, apartamento tipo 1, en planta segunda. Accediendo por la caja de escaleras hasta su planta, de los cinco existentes a la derecha es la primera, contando de derecha a izquierda. Tiene una superficie construida de 62 metros 70 decímetros cuadrados, y útil de 48 metros 5 decímetros cuadrados, distribuido en varias dependencias, habitaciones, servicios y terraza. Linda: Derecha entrando, patio de luces y caja de escaleras; izquierda, calle en proyecto, y fondo, apartamento tipo 7 de su planta y bloque.

Inscripción: Registro de la Propiedad número dos de Torre vieja, en el tomo 2.373, folio 212, libro 1.234, finca número 88.351.

Tipo: 9.200.697.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Torre vieja, 25 de octubre de 2000.—La Secretaría.—61.486.